



**Huancayo, trece de diciembre
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N°01171 -2022-CED-CSJU/PJ.

REFERENCIA: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **JUDITH ELIZABETH RAMIREZ GOZAR**, Asistente Administrativo II adscrita al Centro de Distribución General de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTOS: Los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora, hace de conocimiento del estado de salud de su hermano, actualmente hospitalizado desde el 18 de noviembre, en el Hospital Daniel Alcides Carrión, siendo la única familiar que se encuentra a cargo, es que solicita se le conceda licencia con goce de haber del 13 al 19 de diciembre del 2022, en mérito a lo establecido en la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a servidores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-TR, precisando que, su hermano no tiene descendiente, por lo que, se encuentra al cuidado de la servidora, en relación a los documentos correspondientes al estado de salud, lo estará presentando oportunamente. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato superior.

Cuarto.- En el presente caso, a la argumentación descrita en el FUT por la servidora, solicita licencia con goce de haber en amparo a la Ley N° 30012 y Reglamento, por cuanto su familiar directo 'hermano' se encuentra hospitalizado desde el 18 de noviembre a la actualidad, lo que resulta necesario efectuar algunas precisiones: **1)** el objeto de la Ley N° 30012, es otorgar licencia en casos de tener *un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente* enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente..., **2)**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

el numeral 1. del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 30012, para efectos de la aplicación de la Ley, deben considerarse las siguientes definiciones: ***Familiares directos:*** *son los hijos, independientemente de su edad; padre o madre; cónyuge o conviviente del trabajador. ...incapaces mayores de edad sujetos a curatela. Las instituciones de tutela y curatela se rigen por lo previsto en las normas correspondientes del Código Civil. 3) el artículo 22° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, las licencias con goce de haber..., son otorgadas por el siguiente motivo: f) *Por asistencia en caso de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente, o persona bajo su curatela o tutela...enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, ... 4) no adjunta el formato de Certificado Médico Ley N° 30012, suscrita por el médico tratante, y, donde se pueda verificar la condición 'vínculo' en caso de que la servidora sea CURADORA de su hermano, acreditando con documento respectivo.**

Quinto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

- 1. DISPONER** que la servidora **JUDITH ELIZABETH RAMIREZ GOZAR**, Asistente Administrativo II adscrita al Centro de Distribución General de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar el Formato de Certificado Médico Ley N° 30012 y acreditar la condición de CURADORA de su familiar (hermano) con el documento respectivo en el término de 48 horas. **NOTIFIQUESE.**